



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1-1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Miércoles 24 de julio

Número 168

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por la Sra. Viuda de Pérez Miñón, vecina de Burgos, contratista del suministro de carbón con destino al Palacio Provincial, Establecimientos de Beneficencia y Hospital Provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 23 de julio de 1963. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.513-D-85'10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo

Don Julio Selva Ramos, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a

Teodoro García García, vecino de Condado de Valdivielso, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en el sumario que se sigue en el mismo con el número 41 de 1963, por imprudencia.

Dado en Villarcayo, a 17 de julio de 1963.—El Juez de Instrucción, Julio Selva Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Obras Públicas de Burgos

Instalaciones eléctricas

Expediente núm. 251

Electra de Burgos, S. A., distribuidora de Iberduero, con domicilio en la calle Madrid, número 1, de esta ciudad, solicita del Ilmo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, la concesión administrativa necesaria para la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación y seccionamiento en Los Ausines (Burgos).

Conforme con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de 30 días para que las personas o entidades a que pueda

afectar el proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses. Dichas alegaciones deberán presentarse dentro de plazo ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, o ante el Ayuntamiento de Los Ausines, único término municipal por el que transcurre la línea dentro de esta provincia.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87, párrafo 2.º, de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en el Negociado de Instalaciones Eléctricas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, a las horas de oficina.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación deberán fijar este anuncio en el tablón de edictos durante el plazo de 30 días, y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo remitirán a esta Jefatura una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo,

mo certificarán sobre las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirán el informe que estime pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, y, en caso contrario, así lo harán costar.

Burgos, 4 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

* * *

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR ESTE PROYECTO

Término municipal de Los Ausines

- 1 Maximiana Espinosa, residencia, Los Ausines; clase de cultivo, secano.
- 2 Laureano Reoyo, idem.
- 3 Timoteo Reoyo, idem.
- 4 Isidro Reoyo, idem.
- 5 Miguel Sáez, idem.
- 6 Victoriano Maeso, idem.
- 7 Benedicto Sáez, idem.
- 8 Timoteo Reoyo, idem.
- 9 Vicenta Navarro, idem.
- 10 Modesto Reoyo, idem.
- 11 Anselmo Gómez, idem.
- 12 Ayuntamiento, idem.
- 13 Eusebio Sáez, secano.
- 14 Ayuntamiento, perdido.
- 15 Timoteo Reoyo, secano.
- 16 Isidro Sáez, idem.
- 17 Licerio Reoyo, idem.
- 18 Modesta Reoyo, idem.
- 19 Condesa de Castilfalé, Burgos, idem.

2.580.—D-311'20

Magistratura de Trabajo de Burgos

EDICTO

Don Carlos Granados Mezquita, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se sigue procedimiento gubernativo de apremio, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa "Constructora

Esparza, Ipiña y Cía", sobre reclamación de 114.617,99 pesetas, importe de cuotas adeudadas en el régimen de Seguros Sociales, en los cuales por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a resultas de dicho procedimiento:

Una máquina escavadora, marca "Bucyrus", con motor "Atlas" de cuatro cilindros, accionada por gas-oil, en perfecto estado de funcionamiento, a la que se halla acoplado un motor de refrigeración del cilindro, a gasolina, también marca "Atlas Imperial", también en perfecto estado. Valorada pericialmente en la cantidad de setecientos setenta y seis mil pesetas.

Mentada subasta, habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 5.º, centro, de la casa número 7, de la Plaza de Alonso Martínez de esta capital, el día diez de agosto próximo, a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, que la misma constará de dos licitaciones, en la primera de las cuales no se admitirán posturas que no lleguen a cubrir el 50 por 100 de la tasación, haciéndose adjudicación provisional al mejor licitador si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, y con carácter definitivo, de no ser liberados los bienes en el acto por el deudor, abonando todas las responsabilidades derivadas del apremio; en caso de no concurrir licitador alguno a esta primera licitación, se celebrará seguidamente la segunda sin sujeción a tipo, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, y con carácter definitivo de no ser liberados los bienes en el acto por el deudor en la misma forma que para la primera.

Burgos 20 de julio de 1963. El Magistrado de Trabajo, Carlos Granados.—El Secretario habilitado, José Luis Sedano.

2.502.—D 216'15

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de La Revilla, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 26 de abril de 1962, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1963, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), y la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y relación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recursos de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal.

pal, para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

La Revilla, 19 de julio de 1963.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, representado por el Ingeniero Jefe de la Delegación de Valladolid, anuncia que habiendo sido aprobado por Orden Ministerial los Reglamentos y Ordenanzas para el Sindicato y Jurado de Riego, por los que se regirá la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en término municipal de La Vid y Barrios (Burgos), convoca a todos los parceleros de las fincas "La Vid y Guma" e interesados en el aprovechamiento de las aguas del citado canal, a la Junta General que tendrá lugar el domingo día 8 de septiembre de 1963, a las once de la mañana

en primera convocatoria y a las doce en segunda convocatoria, en los locales de la Entidad Local Menor de La Vid y Barrios (Burgos), con la finalidad de elegir los cargos de Presidente, Secretario y Vocales que hayan de regir esta Comunidad.

Valladolid, 19 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, P. A., Eduardo Miranda González.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios 1959 y 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Pidio, 12 de julio de 1963.—El Alcalde, David García.

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle

consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Cascajares de Bureba, 19 de julio de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender obligaciones inaplazables e imprevistas, cuyo detalle consta en el mismo, se hace saber que dicho expediente se haell expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Peral de Arlanza, 17 de julio de 1963.—El Alcalde, Pablo García.

Ayuntamiento de Berberana

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Berberana, 10 de julio de 1963.—El Alcalde, Toribio Salazar.

Ayuntamiento de Omiillos de Muño

Instruido expediente de suplemento de crédito sin trans-

ferencia alguna, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Olmillos de Muñó, 18 de julio de 1963.-El Alcalde, Evencio Herreros.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Briviesca

Don Eduardo Rosales Alvaro, Recaudador - Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente de referencia, advirtiéndoles que una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo citado.

Los Barrios de Bureba

Año 1962

Don Aquilino Santillana Valdivielso, 104,89 pesetas.

Barcina de los Montes

Don Agustín Martínez Martínez, 72,24 pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Bri-

viesca, a quince de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Recaudador, Eduardo Rosales.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de D. Ricardo García Fernández, de Belorado

Don Ricardo García Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en esta villa de Belorado (Burgos),

Hago saber: Que con fecha diez del presente mes, a requerimiento de don Félix Herrero Corral, como mandatorio de don Máximo, don Antonio, don Fernando y don Ricardo Carral Garrido, se ha iniciado en la Notaría de mi cargo la tramitación del Acta de Notoriedad, regulada por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido por prescripción el aprovechamiento de aguas públicas, de las características siguientes:

1.—Punto donde se derivan las tomas: "Fuente Hornillo", del término municipal de Garganchón; "El Encinar", "Prado de la casa" y "Cueva del Gato", las tres últimas en el término municipal de Villagalijo.

2.—Cauce de donde se derivan: Río Urbión, las tres primeras en su margen izquierda y la última en la derecha.

3.—Volumen del agua aprovechable: Veinte litros de agua

por segundo en la primera toma, treinta en la segunda, cuarenta en la tercera y sesenta en la cuarta.

4.—El tiempo que se utiliza: Siempre que se estime preciso para el buen riego de las parcelas, situadas en el coto redondo denominado "Granja de Arcercedillo", según las características de los cultivos existentes en las mismas.

5.—Destino del aprovechamiento: Riego de cuatro parcelas de una extensión superficial aproximada de veinte hectáreas en dicha "Granja de Arcercedillo",

6.—Tiempo que llevan los usuarios en posesión: Los actuales dueños y sus antecesores en la propiedad de las fincas vienen utilizándolo quieta, pública, pacífica e ininterumpidamente desde tiempo inmemorial, superior a los cincuenta años, sin que pueda determinarse el día de su comienzo.

Por el presente se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, para que puedan comparecer y justificarlo en mi despacho, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este edicto, aportando la información que consideren útil a los fines indicados.

Belorado, 17 de julio de 1963.—El Notario, Ricardo García Fernández.

2.503-D-234'15

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales.
Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes,
licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS